

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 109-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA «ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PREPAGADOS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2022, REFERENCIA CULTURA-CCC-CP-2022-0030».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 096-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Adquisición de tickets de combustible prepagados correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2022».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 150, folios 347 y 348.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Oferentes
SIGMA PETROLEM CORP, S. A. S.
V ENERGY, S. A.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe Definitivo de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes.

CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTAS: las condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la «Adquisición de tickets de combustible prepagados correspondiente al trimestre octubre-diciembre 2022, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0030», elaborada en el mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 096-2022, de fecha primero (1^{ro}) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 150, folios 347 y 348 de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez.


E.F.
Am
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0030.

VISTO: el Informe definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero definitivo de los oferentes participantes, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiero.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Definitivo de los oferentes participantes, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Financiero Definitivo, emitido por el perito financiero de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica Definitiva, emitido por los peritos técnicos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0030, a saber:

OFERENTE	RESULTADO
SIGMA PETROLEM CORP, S. A. S	HABILITADO
V ENERGY, S. A.	HABILITADO


E.F.
Ar
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0030, en los portales correspondientes.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0030, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

